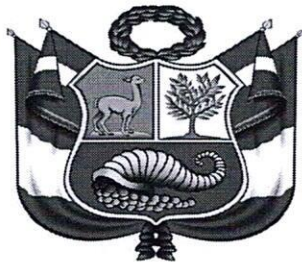


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 000380

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **08 MAYO 2026**

VISTO: El INFORME N°489-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 30 de abril del 2026, INFORME N°051-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGRD, de fecha 29 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y media fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Gobierno Nacional, en cumplimiento del acotado precepto constitucional, adopta diversas acciones en salvaguarda de la vida y la seguridad de la población, a fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y a los desastres de toda índole, disponiendo la ejecución de acciones preparatorias para una respuesta oportuna, que se organizan a través del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD);

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que se crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios. Lineamientos de política, competente, procesos e instrumentos de la gestión de riesgos de desastres;

Que, la Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, para la formulación de "Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos para la formulación de Planes de Contingencia, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, mediante INFORME N°489-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 30 de abril del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°051-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/UGRD, de fecha 29 de abril del 2026, emitido por la Coordinadora de la UGRD Defensa Nacional, quien solicita Proyectar Resolución Directoral de aprobación del documento Técnico denominado “**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS POR DESASTRES DE LOS HOSPITALES, CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIOS Y MICRORREDES DE SALUD – 2026**”, de la Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 29664 – Ley que se crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el documento Técnico denominado “**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS POR DESASTRES DE LOS HOSPITALES, CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIOS Y MICRORREDES DE SALUD – 2026**”, de la Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, que a continuación se detalla:

- HOSPITAL DE APOYO “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES” – CARHUAZ
- HOSPITAL DE APOYO RECUAY
- CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LLAPANTSIKPAQ
- CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO RECUAY
- CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO CARHUAZ
- MICRORRED OCROS
- MICRORRED CARHUAZ
- MICRORRED HUARUPAMPA
- MICRORRED PIRA
- MICRORRED SAN NICOLAS
- MICRORRED NICRUPAMPA
- MICRORRED CATAK
- MICRORRED PALMIRA
- MICRORRED AIJA
- MICRORRED CAJACAY
- MICRORRED CHIQUIAN

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al **COORDINADORA DE LA DE LA UGRD DEFENSA NACIONAL** de la **DIRECCION DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR**, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jaramillo Menostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA